



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº118-2023-CR/GRL

Huacho, 15 de agosto de 2023

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA Nº085-2023-GRL-CR-CRPB-RASV**, suscrito por el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra consejero regional por la provincia de Barranca, mediante la cual solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de un proyecto de Ordenanza Regional que aprueba: **"LA CREACIÓN ANUAL DE AUTORIDADES ESCOLARES DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS"**.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el artículo 40º del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes, la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo; sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo, durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que apruebe el mismo Pleno del Consejo Regional, a propuesta del presidente del Consejo Regional; sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°118-2023-CR/GRL

Regional. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en la local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad;

Respecto de lo señalado mediante el documento del visto, el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra consejero regional por la provincia de Barranca señala que el motivo de la presente solicitud es crear nuevos espacios de participación de los alcaldes escolares o representantes de los Consejos Consultivos de niño, niña y adolescente, en beneficio a nivel regional, provincial y distrital, todo ello con el único fin de brindar la oportunidad de tener una voz activa en la toma de decisiones, promover la participación cívica, enseñándole a los estudiantes sobre liderazgos, democracia y responsabilidad, pues el objetivo principal es asegurar que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes sean escuchados, y que sus necesidades e intereses sean tomados en cuenta en la política de gobierno. De tal manera que, de acuerdo a su estructura y organización, los temas que los representantes podrán abordar serían:

- Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
- Salud y Ambiente.
- Emprendimiento y Actividades Productivas.
- Derechos del niño, niña y adolescente.
- Comunicación y Tecnologías de la Información.

Es por ello que respecto de lo señalado el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra consejero regional por la provincia de Barranca solicita que el presente caso pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, a fin de que el presente caso pueda ser tratado por la misma y se pueda emitir el dictamen correspondiente con los sustentos legales que se requieran.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 15 de agosto del 2023, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **Microsoft Teams**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte la propuesta realizada por el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra consejero regional por la provincia de Barranca, respecto a la aprobación de un proyecto de Ordenanza Regional que aprueba: **“LA CREACIÓN ANUAL DE AUTORIDADES ESCOLARES DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS”**, para su análisis, seguimiento, debate y dictamen correspondiente.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°118-2023-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JOSE ANTONIO CAICO FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL